

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 960/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 72 de R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de habitantes por inscripción indebida, incumpliendo los requisitos del art.54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a los señores siguientes:

1. D. GIURA MILAN DUMITRU, tarjeta de residencia X06162201H
CALLE LOS MARTIRES N° 5 P02 IZQ
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
2. D. MLADEN ION DUMITRU, tarjeta de residencia X08344285T
CALLE LOS MARTIRES N° 5 P02 IZQ
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

Los interesados relacionados anteriormente deberán comparecer ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, sito en la Plaza Mayor número ocho, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que se estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Navalperal de Pinares, a 13 de Marzo de 2.014.
El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz*.